

Yetano Ruiz, Luis Miguel.
Yllán Calderón, Esperanza.
Zabalza Apestegui, María Rosario.
Zabalza Cruchaga, Miguel Angel.
Zamarro Ninguell, María Elena.
Zamarrón Moreno, María de la Asunción.

Zamora Pérez, Alicia.
Zamora Torres, José María.
Zapico Orallo, José Luis.
Zapico Ramos, José María.
Zaragoza Mifsud, Angeles.
Zaragoza Segrelles, Magdalena.

Zaragozano Fernández, María Concepción.
Zazo Sánchez, María Luisa.
Zubicoa Bayón, José Manuel (1).
Zubiri Saenz, María del Carmen.
Zunzarren Echevarria, Carmen.
Zuza Aguinaga, María Concepción.

Segundo.—Los aspirantes relacionados en el apartado primero, al margen de cuyo nombre figura (1), (2), (3) y (4) completarán los siguientes requisitos:

- (1) Debe remitir el recibo expedido por la Habilitación del Departamento que acredite haber abonado las 135 pesetas por derechos de formación de expediente y examen.
- (2) Debe remitir póliza para reintegro de su instancia.
- (3) Debe remitir declaración jurada en la que se compromete, en caso de resultar aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, por estar incompleto éste párrafo en su instancia.
- (4) Debe presentarse en la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Bachillerato, calle Alcalá, 36, cuarta planta, a fin de proceder a la firma de su instancia.

Tercero.—Excluir de la oposición a los siguientes aspirantes:

- a) Por no ajustarse su instancia al modelo oficial:
 - Herrero Reche, Francisca (1).
 - Hervilla Saavedra, María del Rosario.
- b) Por haber remitido sus instancias después de cerrado el plazo de admisión de solicitudes:
 - Barniol Buscallá, Luis.
 - García Pérez, María Nieves (2).
 - Gil Castillo, Sara.
 - Gimeno Mateo, Pedro José.
 - González Serna Sánchez, Isabel.
 - Jurado Magdaleno, María Dolores.
 - Montalvo Castro, Ana María.
 - Montaner Ametlier, José María (1).
 - Pérez Lorenzo, María Nieves (2).
 - Ríos Miramontes, María Teresa (1).
 - Rodríguez Fraga, José Miguel.
 - Rulián Marqués, Ana María (1).
 - Sánchez Prieto, José Antonio (1).
 - Segura Artero, Pedro.
 - Toronell Masvidal, Montserrat.
 - Torres Durán, Blanca Nieves (1).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1973.—El Director general, Manuel Arias Senoseain.

Sr. Subdirector general de Personal.

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 150 plazas de Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio de Francia durante el curso académico 1973-74.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y Francia, esta Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto anunciar convocatoria para seleccionar 150 Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio de Francia durante el curso 1973-74, de acuerdo con las siguientes condiciones:

I Régimen.—Los Auxiliares de «Lengua española» serán adscritos por las autoridades francesas a un Centro (Lycées, Collèges d'Enseignement General, d'Enseignement Secondaire, Ecoles Normales, etc.) y deberán impartir bajo la dirección del Profesor titular un máximo de doce horas semanales de clase de conversación durante el curso académico 1973-74 (1 de octubre de 1973 a 30 de junio de 1974).

Los Auxiliares de Conversación percibirán, a través del Centro de destino, la suma aproximada de 1.100 francos por mes durante diez mensualidades (la primera correspondiente al mes de octubre y las dos últimas al mes de junio). Los gastos de desplazamiento a Francia y regreso correrán a cargo del auxiliar.

II. Candidatos.—Podrán solicitar estas plazas quienes reúnan las siguientes condiciones:

a) Encontrarse en alguna de las siguientes categorías, enumeradas según orden de preferencia:

Primera.—Ser alumno de cualquiera de los tres cursos de la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa, en las Facultades de Filosofía y Letras.

Segunda.—Licenciados en Filosofía y Letras, en la Sección de Filología Moderna, Subsección de Filología Francesa.

Tercera.—Estudiantes o Licenciados de otras Ramas o especialidades de las Facultades de Filosofía y Letras, que acrediten poseer conocimientos de francés.

Cuarta.—Los Maestros nacionales podrán solicitar dichas plazas, independientemente del orden de prioridad, se les reservará un mínimo de un 20 por 100 de las mismas.

b) No haber disfrutado anteriormente de una plaza de Auxiliar de Conversación.

c) Los candidatos varones no habrán de estar sujetos al Servicio Militar durante el periodo del ejercicio de sus funciones como Auxiliar de Conversación.

III. Solicitudes.—Habrá de formularse por triplicado y necesariamente en impresos especiales, que se facilitarán gratuitamente en la Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones del Ministerio de Educación y Ciencia y también en las Delegaciones Provinciales del Departamento.

Una vez cumplimentados dichos impresos, deberán entregarse bien personalmente, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, Madrid, en los Gobiernos Civiles, en cualquiera de las Delegaciones Provinciales antes mencionadas, o por correo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Con la solicitud, se acompañará la siguiente documentación (original y fotocopia):

- 1.º Partida de nacimiento.
- 2.º Certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que incapacite para la actividad a realizar.
- 3.º Certificación académica de estudios, en la que consten las calificaciones obtenidas en cada asignatura con detalle del curso y convocatoria en que fueron aprobadas.
- 4.º Los alumnos de primer curso de Filología Moderna deberán presentar certificado o escrito expedido por el correspondiente Departamento, en el que se haga constar su asistencia y participación efectiva en la enseñanza de dicha especialidad.
- 5.º Tres fotografías tamaño carnet.
- 6.º «Curriculum vitae» redactado en francés.
- 7.º Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes podrán señalar por orden de preferencia tres demarcaciones de Francia, exponiendo las razones que motivan dicha preferencia. Las autoridades francesas procurarán atender sus deseos, pero, en ningún caso, pueden comprometerse a darlos cumplimiento.

IV. Plazo de admisión.—Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas antes de que transcurran treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

V. Selección.—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión mixta hispano-francesa, sobre la base del expediente académico y demás méritos. Esta Comisión elevará posteriormente su propuesta a las autoridades francesas competentes.

Se notificará personalmente a los candidatos seleccionados la concesión de tal situación. Asimismo se publicará la relación de los mismos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia».

Sin embargo la plaza no podrá considerarse definitivamente adjudicada, hasta que el interesado firme el oportuno contrato, que le será enviado directamente por el «Office National des Universités et Ecoles françaises», 98 Boulevard Raspail-Paris VI, a cuyas condiciones específicas quedará obligado.

Los Auxiliares de «Lengua española» están cubiertos por un Seguro Médico y de Accidentes a partir del tercer mes de estancia en Francia.

Madrid, 9 de febrero de 1973.—El Secretario general técnico, Pedro Aragoneses.

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan 200 plazas de Auxiliares de «Lengua española» en Centros docentes de Grado Medio del Reino Unido de Gran Bretaña durante el curso académico 1973-74.

En aplicación del Convenio Cultural entre España y el Reino Unido de la Gran Bretaña, esta Secretaría General Téc-